

**BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE IDEAS EN EL AREA
DEL EX BATALLON DE COMUNICACIONES 121**

**PROPUESTA DE INTERVENCION URBANA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL HABITAT**

Promueve

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Auspicia

FADEA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Organiza

COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO

Calendario

Fecha de apertura:	19 de agosto 2011
Fecha de cierre:	26 de setiembre 2011
Fecha de reunión del Jurado:	30 de setiembre 2011
Fecha del fallo del Jurado:	7 de octubre 2011
Fecha de entrega de premios:	24 de octubre de 2011

Autoridades

PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Dr. Hermes Binner

Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

Ministro Arq. Hugo Storero

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Presidente

Arq. AURELIANO JOSÉ SARÚA

Vicepresidente

Arq. CARLOS ALBERTO BRARDA

Secretario

Arq. PIGA, ALBERTO EDUARDO

Tesorero

Arq. RUARTE MARTA ELENA

COLEGIO DE DISTRITO 2- ROSARIO

Presidente

Arq. EDGARDO BAGNASCO

Vicepresidente

Arq. LUIS CARLOS REGGIARDO

Secretario

Arq. LONGO ANTONIO EMILIO

Tesorero

Arq. PEREYRA IRENE

Asesor del Concurso por la Provincia de Santa Fe

Arq. María Eugenia Cattelán

Asesor del Concurso por el CAPSF

Titular: Arq. Horacio Wells

Suplente: Arq. José Dotta

Asesor del Concurso por el CAD 2

Arq. Adriana Salvat

ÍNDICE

CAPÍTULO I

REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

1.2 BASES

1.3 CARACTER DEL CONCURSO

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES

1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES

1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS

1.4.5 PENALIDADES

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

1.4.7 INSCRIPCIÓN. COMPRA DE BASES

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

1.5.3.2 CRONOGRAMA

1.5.3.3 INFORME DE LA ASESORÍA

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO

1.6.2 CONSTITUCIÓN Y REEMPLAZOS

1.6.3 EXCLUSIONES

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS

1.6.8 FALLO

1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES

1.6.10 ACTA FINAL

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.3 ENVIO DIRECTO

1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

1.7.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1 DE LOS TRABAJOS

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

CAPÍTULO II

2. CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.2. CARACTERIZACION DEL CONCURSO

2.2.1 ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS EXISTENTES A PRESERVAR

2.2.2 VINCULACIÓN A LA CIUDAD

2.2.3 CONSTRUCCION DE LA CIUDAD

2.3 EL AREA DE INTERVENCION

2.4 EL PROGRAMA

2.4.1 PARAMETRO URBANISTICO

2.4.2 TRAZADOS URBANOS

2.4.3 ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS A PRESERVAR

2.4.4 ESTACIONAMIENTOS

ANEXOS

ANEXO 1

DOCUMENTACION SOBRE EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

ACERCA DE LOS DISTRITOS

DISTRITO SUR

CMD SUR "ROSA ZIPEROVICH"

BIBLIOTECA DEL BICENTENARIO

ANEXO 2

FOTOS Y PLANOS DEL SECTOR

ANEXO 3

RECIBO DE COMPRA DE LAS BASES

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE LOS PARTICIPANTES

ANEXO 4

MODELO DE RÓTULO

ANEXO 5

FOTOGRAFÍA AEREA DEL TERRENO

PLANOS DEL TERRENO

FOTOGRAFÍAS DEL SITIO

CAPÍTULO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en adelante “la Promotora”, con domicilio en 3 de Febrero 2649 S3000DEE Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, quien delega la sustanciación del concurso en el Colegio de Arquitectos de Distrito 2- Rosario, en adelante “El Colegio”, con domicilio en Avda. Belgrano 650 - 2000 Rosario llaman a “Concurso Nacional de Ideas en el área del Ex Batallón de Comunicaciones 121.”

1.2 BASES

El Concurso surgido de la decisión del Gobierno de la Provincia de Santa Fe se registrará por lo establecido en las Bases, Programas y Anexos, llamados en adelante “Bases” las que tendrán carácter contractual entre la Promotora y el Colegio y los que participen en él, en adelante “Los Participantes”.

En caso de discrepancias prevalecerá el Convenio firmado entre la Promotora y el Colegio que es parte integrante de las presentes bases art 1.10.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter nacional, abierto y no vinculante y será a una sola vuelta quedando abierto el día 15 de agosto hasta el 23 de setiembre de 2011.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

El concurso esta abierto a todos los arquitectos matriculados en los colegios profesionales del país, que pueden concurrir en forma individual o formando equipos de proyectos.

En este apartado regirán los siguientes artículos del RC:

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS. Art. 14 / RC.

En los organizados por el CAPSF, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisitos para los arquitectos, en adelante “Los Participantes”, estar matriculados en los Colegios de ley o, e el caso de ser asociado a una entidad con personería jurídica, adheridos a “La Federación”, debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20-Inc.18. En caso de equipos interdisciplinarios los arquitectos que lo integren deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES. Art. 15 /RC.

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

1. Quién desempeñe funciones ejecutivas de los organismos gubernamentales del Promotor; sus Secretarías, Organismos, Direcciones, Departamentos, etc., y sus funcionarios, que hayan intervenido en la gestión del concurso.
2. Quién hubiera intervenido en la gestión del programa.
3. Los integrantes de la Comisión Directiva Colegio Superior Provincial, sus socios, colaboradores y familiares en primer grado. Los integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Distrito organizador, sus socios, colaboradores, familiares en primer grado, empleados y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del concurso.
4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.
6. Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Art. 18°, 29°, 39°, 40°, 41° y 42°, u otras de este Reglamento.
7. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3. CONCURSOS VINCULANTES. Art. 16 / RC.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizador o patrocinador del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4º Inc. 2./ y 7./; y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al Inc. 11./ del Artículo antes citado.

1.4.4. IRREGULARIDADES. DENUNCIAS. Art. 17 Inc. 1/5 / RC.

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien, si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
2. Los Cuerpos de Asesores y Jurados se reunirán excluyendo a los miembros intervinientes en el concurso cuestionado, sortearán entre sus integrantes un mínimo de tres (3) titulares y dos suplentes (2) quienes se constituirán en Comisión Evaluadora informante del Directorio Superior Provincial. Esta Comisión Evaluadora se conformará dentro de los diez (10) días de recibido el traslado de la presentación del recurrente y en diez (10) días más determinará si corresponde hacer lugar o si la consideración es improcedente.
3. En caso de hacer lugar a la presentación, la Comisión Evaluadora, abrirá y registrará un expediente, trasladando a los Asesores o Jurados actuantes en el concurso, copia de la presentación, contando estos con diez (10) días para realizar las aclaraciones y descargos correspondientes.
4. En base a las presentaciones de las partes, la Comisión Evaluadora elaborará un informe con su opinión en un plazo de quince (15) días y lo elevará con comunicación al Distrito organizador, al Directorio Superior Provincial, para que este elabore el dictamen final en un plazo no mayor de treinta (30) días.
5. Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error de procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá

provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que este determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial

1.4.5 PENALIDADES. Art. 18 /RC.

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes.

Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los Participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no título establecido; el Promotor solo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás solo a título informativo.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de las Bases, por cada trabajo a presentar y entregar el recibo que lo acredita (Anexo) que tendrá carácter de anónimo, en el sobre que contiene la declaración Jurada.

Para inscripción y adquisición de las Bases deben seguirse los siguientes pasos:

1.4.7.1. Depositar el precio de compra de las Bases

Se debe hacer mediante transferencia por un cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en la cuenta corriente **4-027-0001242158-2 CBU 0440027-1 4000012421582-7 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CUIT 33-65972634-9) del Banco Hipotecario.**

El monto único a depositar es \$ 250,- (pesos doscientos cincuenta).

1.4.7.2 Comunicar el pago a la Entidad Organizadora.

Hacer llegar al CAd2 Av. Belgrano 650 (2000) Rosario- Argentina, e-mail:

concurso121@cad2.org.ar, indicando en el Asunto: **Concurso EX BATALLÓN 121**

Rosario:

- una copia física o electrónica del comprobante del pago realizado. Datos del comprador de la base a los efectos de identificar el pago.
- una dirección electrónica que no identifique al participante en la que recibirá las comunicaciones oficiales del Concurso.

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

La asesoría se desarrollara en forma conjunta entre los Arquitectos designados por la Promotora y los Arquitectos designados por el CAPSF. y el Cad. 2

La Promotora designa al Arq. Ma. Eugenia Cattelán

El CAPSF designa titular al Arq. Horacio Wells y suplente al Arq. José Dotta.

El Cad. 2 a la Arq. Adriana Salvat como asesora suplente.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del Promotor, a lo establecido en el Reglamento y en cuanto no se oponga, el de la FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y el Promotor.
3. Organizar el llamado a Concurso y remitir a todos los Colegios de la Provincia, un (1) juego completo de las Bases y Anexos, sin cargo, con anticipación a la fecha de apertura, para consultas de los matriculados.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
5. Solicitar, indicando plazos a los Colegios de Distrito la nómina de Jurados representantes de las mismas que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por

los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio y los Colegios de Distrito, con fecha anterior a la del cierre del Concurso.

6. Recepcionar los trabajos por interpósita persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.

7. Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.

8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.

9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos, a los premiados o distinguidos mínimamente, dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10. Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio, al Colegio de Distrito organizador, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11. Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5º Inc.9 / RC

12. El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los Participantes y el Jurado.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

- a.** Se referirán a puntos concretos de las Bases

- b.** Deben estar expresadas en forma breve y clara
- c.** Las consultas se formularán únicamente vía correo electrónico, al Foro de Concurso Nacional de Ideas Ex Batallón 121. Para mantener el anonimato de los participantes se debe usar un correo, que no permita identificar al autor de la consulta.
- d.** Estarán dirigidas a: Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas en el área del Ex Batallón de Comunicaciones 121.

1.5.3.2 CRONOGRAMA

Las consultas se recibirán a partir de los 7 (siete) días corridos de la fecha de apertura, hasta diez días antes de la fecha de cierre de concurso y se responderán a través del foro a medida que se recepcionen.

1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría, estarán refrendados por ella, y pasara a formar parte de las Bases siendo entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO. Art. 25-Inc. 1 / del RC.

El Jurado estará integrado por cinco miembros de acuerdo al Art. 5 del Contrato firmado por la Promotora y el Colegio a saber

- a.** Un (1) jurado de Profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA. elegido por sorteo por la Federación
- b.** Un (1) jurado de Profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de Jurados Nacionales del CAPSF. elegido por sorteo por el Cad. 2
- c.** Un (1) jurado de profesión Arquitecto elegido por el voto de los participantes, de la nomina del cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA.
- d.** Dos (2) jurados elegidos por el promotor, ambos de profesión Arquitectos

1.6.2 CONSTITUCIÓN REEMPLAZOS. Art. 25-Inc. 2 /del RC.

2. Constitución. Reemplazos: El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente. Otorgará los premios mediante el voto-personal y directo de sus miembros por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de las listas de Jurados de los Colegios y Entidades adheridas a FADEA remitidas al Asesor, resultare sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participaren como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran la Asesoría lo reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4º Inc. 11/ RC y si estos no aceptare n, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo termino en la votación y así sucesivamente.

1.6.3 EXCLUSIONES. Art. 25 - Inc. 3 / RC

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16º comunicarán el hecho con la debida anticipación a efectos de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesor a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES. Art. 26 /RC

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en el Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3º inc. 5/ y el Art. 20º, inc. 12/ RC.
2. Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3º, inc.2/, e inc. 7/.
3. Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
4. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
5. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases,

dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.

6. Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por la misma por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23º, inc. 7.

7. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.

8. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4/, 5/ y 7/; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6./.

9. Asistir a la audiencia pública de que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los cinco (5) días de a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, esta convocará al Jurado, que sesionará en la Sede del Colegio de Arquitectos o en el lugar que oportunamente se designe.

En la primera reunión el Jurado recibirá de la Asesoría el cumplimiento de las normas de los puntos 1.5.4 y 1.7.4 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de su constitución

16.7 PREMIOS DESIERTOS. Art. 27 /RC

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberá fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

1.6.8 FALLO. Art. 28 /RC

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases, la votación será nominal, constará en actas y se publicará en los Boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios de Distrito y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES. Art. 45 /RC

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y Autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.10 ACTA FINAL, Art. 23 Inc., 9 Art. 26 Inc. 8 /RC

Se labrará en el acto de apertura de sobres, un acto donde constará el nombre de los trabajos premiados.

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN. Art. 44 /RC

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán, generalmente, a las siguientes normas:

- 1.** Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que los identifique.
- 2.** Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.
- 3.** Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, salvo lo puntualizado en el ítem 1.7.5, conteniendo: el recibo de compra de las bases; una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula y fecha, título, Colegio o Entidad a la que pertenece: También incluirá la certificación de matriculado o constancia de ser asociado, según lo prescrito en el Art. 20º, inc.18/ de este Reglamento.
- 4.** Al recibir los trabajos, la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones.
- 5.** La recepción de los trabajos se efectuará en todas las sedes previstas en las Bases, designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:
 - 5.1.** Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.
 - 5.2.** El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.
 - 5.3.** Vencido el plazo de presentación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por Fax al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría, a los siguientes números 0341-4803912/ 13/ 14 (tel. del colegio)

5.4. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del Acta de Recepción convenientemente embalados.

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría a través de interpósita persona, el día 26 de setiembre de 2011 de 16 a 19 horas en la Sede de CAD2. Av. Belgrano 650, Rosario, y por delegación en el mismo día y horario en las Sedes de Colegios de Distrito que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy - Av. Arturo Iría 865 – 4600 San Salvador de Jujuy

- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires – BERD. 53 N°320 – 1900 La Plata

Distrito I: Calle 10 n° 689. La Plata

Distrito II: Lar roque 550. Ban field

Distrito III: L.N. Alem 826. Morón

Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín

Distrito V: Calle 30 n° 564. Mercedes

Distrito VI: Castelli 573. Pergamino

Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó

Distrito VIII: Necochea 425. Azul

Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata

Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca

- Colegio de Arquitectos de La Rioja – San Nicolás de Bari Oeste 1138 – 5300 La Rioja

- Colegio de Arquitectos de San Luis – Mitre 434 – 5700 San Luis

- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Bo. Ferreira y N. Heredia, Pque. Aguirre – 4200 Santiago del Estero

- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 – 3100 Paraná

- Colegio de Arquitectos de Mendoza – Mitre 617, piso 1º – 5500 Mendoza

- Colegio de Arquitectos de Misiones – Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Posadas

- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 – 4400 Salta

- Colegio de Arquitectos de San Juan – Av. Gral. Acha 979 sur – 5400 San Juan

- Colegio de Arquitectos de Tucumán – Rivadavia 179, PB, of. 2 – 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro – Saavedra 534 – 8500 Viedma, Río Negro
- Colegio de Arquitectos de Córdoba – Laprida 40 – 5000 Córdoba
- Colegio de Arquitectos de Formosa – Av. 9 de Julio 1243 – 3600 Formosa
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes – La Rioja 1240 – 3400 Corrientes
- Sociedad de Arquitectos del Chaco – Av. 25 de Mayo 555 – 3500 Resistencia
- Colegio de Arquitectos del Neuquén – Entre Ríos 553, PB, of. 2 – 8300 Neuquén
- Asociación de Arquitectos Cordilleranos del Chubut – San Martín 402 – Esquel
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut – San Martín 306, 1º “7” – 9100 Trelew
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz – 25 de Mayo 286 – 9400 Río Gallegos
- Asociación de Arquitectos de La Pampa – Urquiza 564 – 6300 Santa Rosa
- Unión de Arquitectos de Catamarca – Camilo Melet 223 – 4700 San F. del Valle de Catamarca
- Sociedad Central de Arquitectos- Montevideo 938- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe – Av. Belgrano 650 PA. (2000) Rosario, Santa Fe
- Colegio de Distrito N° 1. - Hipólito Yrigoyen 3208, (3000) Santa Fe, Santa Fe
- Colegio de Distrito N° 2. - Av. Belgrano 650, (2000) Rosario, Santa Fe
- Colegio de Distrito N° 3. - Belgrano 686, (2600) Venado Tuerto, Santa Fe
- Colegio de Distrito N° 4. - Sarmiento 1835, (2170) Casilda, Santa Fe
- Colegio de Distrito N° 5. - 9 de Julio 235, (2300) Rafaela, Santa Fe
- Colegio de Distrito N° 6. - Habegger 1145, (3560) Reconquista, Santa Fe

En las Sedes indicadas los Asesores delegarán para este acto, en las personas que a tal efecto designe la Entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el RC.

1.7.3 ENVIO DIRECTO

Los participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo, o por cualquier otro medio adecuado, a nombre de los Asesores del Concurso, al Colegio de Arquitectos Distrito 2, Av. Belgrano 650, (2000) Rosario, Santa Fe, hasta la fecha y

hora de cierre del concurso, o cuyo matasellos postal indique que estuvo enviado dentro de los plazos fijados.

Asimismo, solo se aguardará el arribo de los trabajos por esta vía durante siete días corridos desde la fecha de cierre y que cumplan con el punto anterior. Pasado este límite, la asesoría considerará entregados fuera de término y se eliminará automáticamente del concurso, desligándose el Colegio de cualquier responsabilidad sobre la demora del envío.

El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, ni el documento que ampare el envío, deberán tener indicación del remitente.

Para estos casos la Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en que se haga referencia al número de documento de porte.

La Asesoría no se hace responsable de extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esa forma.

1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los trabajos contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios

a. Láminas

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 100cm x 70cm, contener la documentación solicitada, hasta un máximo 2 paneles, siendo su diagramación libre y su lectura en forma apaisada.

La planta se colocará con el norte hacia arriba. En el ángulo inferior derecho se colocara el rótulo (que figure en el Anexo 4).

Los geometrales se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco, se admite el uso de UN (1) color para definir el espacio público abierto. Aquellos trabajos que no respeten esta consigna quedaran excluidos del concurso. Se indicarán las cotas.

Las perspectivas, croquis, fotos de maquetas esquemas se realizarán en técnica libre, con posibilidad de usar color

a.1 Panel 1 y panel 2

Planta de techos con sombras. Esc. 1:2000

La planta de techos y entorno debe incluir todo el terreno del Ex Batallón de Comunicaciones 121, las manzanas donde está el CMD, la Biblioteca del Bicentenario, forestación y caminos, calles y fracciones de manzanas circundantes.

Desarrollo de las unidades componentes del hábitat. Esc. 1:250

Plantas, cortes y esquemas de etapas necesarios para comprender la propuesta.

Perspectiva del conjunto o fotos de maqueta.

Se incluirá el material necesario para comprender la intervención en su totalidad quedando la selección de planos y técnica a criterio del proyectista.

a.2 Presentación formato A4

Memoria descriptiva del proyecto

Será breve y concisa evitando la descripción de los planos.

Los participantes fundamentaran con claridad los criterios urbanísticos, arquitectónicos, constructivos, de sustentabilidad que sostienen sus ideas.

Se presentará en UNA (1) hoja A4 abrochada y escrita a máquina u ordenador.

Planilla de cómputo

Se presentará en UNA (1) hoja A4 junto a la memoria descriptiva, con esquemas acotados, en escala libre de la siguiente manera:

- a-** Superficies abiertas y cubiertas destinadas a espacio público y al desarrollo del hábitat.
- b-** Densidad de habitante por hectárea calculada sobre la superficie total del predio.
- c-** Superficie de los usos propuestos y estacionamientos.

a.3 Archivos digitales

Soporte Digital en CD conteniendo la totalidad de la información de los paneles (en formato .dwg, .pdf o .jpeg), más un archivo de texto (en formato .doc) conteniendo la memoria del trabajo y planillas de cálculos.

1.7.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS. Art. 47 /RC

Luego de producido el fallo los trabajos serán expuestos públicamente con sus críticas, según el Art. 26 inc.7/. Aquellos trabajos no premiados, que no tuvieran prohibición expresa de sus autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.

El lugar de Exposición será habilitado por El Colegio o La Promotora.

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1 DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados en 1º, 2º y 3º lugar pasan a ser propiedad de la Promotora una vez que se efectivice el pago correspondiente según lo estipulado en la Cláusula

Decimotercera del convenio firmado entre la Promotora y El Colegio, citado en el ítem 1.10.1 de estas bases.

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS

Primer premio \$-180000

Segundo premio \$- 50000

Tercer premio \$- 20000

Menciones Honoríficas a juicio del Jurado

El primer premio corresponde al pago total que el autor recibirá en concepto de Idea.

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación se transcribe el Convenio firmado entre La Promotora y El Colegio.

CONVENIO entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, conjuntamente con el Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario, para la organización de un Concurso Nacional de Ideas, a una vuelta, en el Área del ex Batallón de Comunicaciones 121.

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil once, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en Calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras Públicas y Vivienda Arquitecto Hugo Storero, DNI: 5.068.057 en adelante "*El Gobierno*", por una parte y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en Avenida Belgrano Nº 650 – planta alta- de la Ciudad de Rosario, representado en este acto por el Arq. Aureliano José SARUA, DNI: 10.819.604, conjuntamente con el Presidente del COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 - ROSARIO, Arq. Edgardo BAGNASCO, DNI: 8.412.105, quienes firman de conformidad el presente dado su carácter de ente ejecutor de la organización del Concurso Provincial de Ideas. -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “EL GOBIERNO” acuerda con “EL COLEGIO”, la organización conjunta y la convocatoria al Concurso Nacional de Ideas en el Área del ex Batallón de Comunicaciones 121. -----

CLAUSULA SEGUNDA: CARÁCTER DEL CONCURSO: El concurso tendrá carácter Nacional, abierto, no vinculante y a una vuelta. Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados en 1º, 2º y 3º lugar pasan a ser propiedad de "EL GOBIERNO", una vez que se efectivice el pago correspondiente según lo estipulado en la Cláusula Decimotercera del presente convenio. Las pautas y criterios que regirán el llamado a Concurso estarán plasmados en las correspondientes Bases que las partes aprobarán acorde a lo consignado en la Cláusula Decimosexta. -----

CLAUSULA TERCERA: ASISTENCIA: "EL GOBIERNO" será asistido por sus organismos técnicos, jurídicos y administrativos del Ministerio de Obras Publicas y Vivienda, con el fin de llevar a cabo y coordinar las acciones tendientes al logro del cumplimiento del objeto del presente Convenio.-----

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES de “EL COLEGIO”: Estará a su cargo la organización del presente Concurso, supervisando todas sus etapas. Deberá designar a los Asesores en representación de “EL COLEGIO”, confeccionar y difundir las Bases del Concurso, comunicar las aclaraciones y respuestas a los participantes de acuerdo a los informes que realicen los Asesores del Concurso, convocar a la realización de reuniones del Jurado, recepcionar los trabajos y comunicar el resultado a los participantes y organismos firmantes del presente convenio. Asimismo, “EL COLEGIO” se encargará de la recopilación y armado de la documentación necesaria para la materializaron de las Bases, incluyendo el tipeado, diez impresiones para protocolo, su impresión y digitalización, así como la difusión del Concurso. La responsabilidad emergente del presente Convenio se extinguirá con la entrega de premios. -----

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES de “EL GOBIERNO”: Estará a su cargo la entrega, por medio de sus representantes, de los informes, la información gráfica, el programa de necesidades, esquemas funcionales, superficies requeridas y toda aquella documentación necesaria para el desarrollo del Concurso. La documentación será entregada a los Asesores de “EL COLEGIO” con la mayor celeridad, de modo de no alterar el Cronograma del Concurso. Asimismo, estará a cargo de EL GOBIERNO, las erogaciones consignadas en el presente Convenio en concepto de gastos de organización, honorarios de los Asesores y Jurados de “EL COLEGIO”, traslado y estadía de Jurados de “EL COLEGIO” y los premios que demande el desarrollo del concurso y que se detallan en el presente Convenio. -----

CLAUSULA SEXTA: REGLAMENTACIONES: “EL GOBIERNO” y “EL COLEGIO”
convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo, el
Reglamento de Concursos de Arquitectura de Federación Argentina de entidades de
Arquitectos –FADEA- que se adjunta y forma parte integrante del presente, del mismo
modo que las normas contenidas en la Ley Provincial N° 10.653 que sean de
aplicación a este Convenio. Sin perjuicio de ello, EL GOBIERNO y EL COLEGIO
manifiestan que en el supuesto en el que las condiciones previstas en el referido
reglamento de concursos entraren en contradicción y/o no se ajustaren a las cláusulas
contenidas en el presente, prevalecerá en todos los casos, lo establecido en este
convenio. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: ASESORES: Las partes acuerdan la designación de tres (3)
Asesores de Concurso en representación de “EL COLEGIO”, un titular y dos
suplentes, seleccionados de la nómina del Cuerpo de Asesores del Colegio de
Arquitectos, Distrito 2, de conformidad con las facultades establecidas en el
Reglamento de Concursos aludido en la cláusula anterior. Los Asesores nominados y
designados deberán asumir el compromiso de redactar las Bases del Concurso de
acuerdo a lo consignado en el presente y a cumplimentar todas las disposiciones del
Reglamento de Concursos. -----

CLAUSULA OCTAVA : COMISIÓN ASESORA : Las partes acuerdan la conformación
de una Comisión Asesora del Concurso integrada por el Asesor de “EL COLEGIO” y
por el asesor de "EL GOBIERNO", debiendo este último entregar los informes,
memorias, relevamientos, planos, mensuras, estudios técnicos, fotos, representación
gráfica, niveles, antecedentes, programa de necesidades, esquemas funcionales,
reglamentaciones y toda otra documentación que se considere de importancia para la
confección de las Bases y el desarrollo del Concurso.

- Tres (3) Asesores del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe; un (1) titular y dos (2) suplentes.
- Dos (2) Asesores representantes de El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, un (1) titular y un (1) suplente.

Los Gastos y Honorarios de los Asesores del CAPSF, serán por cuenta del COSTO
TOTAL del presente Concurso. -----

CLAUSULA NOVENA: CONFORMACION DEL JURADO: "EL GOBIERNO" y “EL
COLEGIO”, convienen conformar un Jurado, encargado de evaluar las propuestas
presentadas, de conformidad con el Reglamento de Concursos, constituido por cinco
(5) miembros a saber:

- Un (1) Jurado integrante del Cuerpo de Jurados del CAPSF - Distrito 2 - Rosario.
- Un (1) Jurado integrante del Cuerpo de Jurados de FADEA.
- Un (1) Jurado elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados del CAPSF.
- Dos (2) Jurados en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Se ha mantenido el convenio tal como ha sido firmado, no obstante el Jurado esta compuesto tal como esta indicado en item. 1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO ARTIC. 25 inc. 1 de I RC.

El Jurado estará integrado por cinco miembros de acuerdo al Art. 5 del Contrato firmado por la Promotora y el Colegio a saber

- e. Un (1) jurado de Profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA. elegido por sorteo por la Federación*
- f. Un (1) jurado de Profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de Jurados Nacionales del CAPSF. elegido por sorteo por el Cad. 2*
- g. Un (1) jurado de profesión Arquitecto elegido por el voto de los participantes, de la nomina del cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA.*
- h. Dos (2) jurados elegidos por el promotor, ambos de profesión Arquitectos*

CLAUSULA DÉCIMA: DEL FALLO DEL JURADO. Será inapelable una vez transcurrido el plazo fijado en las Bases y establecido en el cronograma determinado en la Cláusula Decimoquinta. La votación del Jurado será nominal y el fallo deberá ser difundido en los medios de comunicación. -

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: COSTO TOTAL: El costo total para la realización del Concurso –gastos, honorarios de asesores y jurados de “EL COLEGIO”, viáticos, y premios- se fija en la suma de \$ 384.615 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince.-)

Asimismo, serán a cargo de "EL GOBIERNO" el pago de la retribución y/u honorarios profesionales de los asesores técnicos y/o jurados que lo representen, para el caso de corresponder y de acuerdo a los procedimientos y/o modalidades establecidas en la normativa vigente. -----

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: PREMIOS: Las partes acuerdan los siguientes premios:

- Primer Premio: Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,-)
- Segundo Premio: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,-)

Tercer Premio: Pesos veinte mil (\$ 20.000,-)

Sin perjuicio de los premios asignados, el Jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: FORMA DE PAGO: "EL GOBIERNO" abonará a "EL COLEGIO" los montos para la realización del Concurso de acuerdo con la siguiente modalidad: El 50% (\$ 67.308) de la suma resultante de Honorarios y gastos dentro de los veinte días de firmado el presente y el 50% (\$ 67.307) restante dentro de los 40 días del lanzamiento del Concurso. La suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,-) correspondiente al pago de los premios se abonará a "EL COLEGIO", al momento del fallo definitivo del Jurado. El pago de los premios y menciones al autor/res ganadores del Concurso se producirá a los diez (10) días hábiles del dictamen emitido por el Jurado interviniente.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Será a cargo de "EL COLEGIO" el adelanto del pago de todos los gastos directos ocasionados por el Concurso tales como: franqueos, envíos, comunicaciones, difusión a los arquitectos a nivel nacional, viáticos de los Jurados que actúan en representación del "EL COLEGIO" y todo otro gasto que por este concepto se origine y de "EL GOBIERNO" toda erogación relacionada con la organización del acto de entrega de los premios, difusión pública del concurso, exposición de los trabajos y publicación del resultado del concurso a través de los medios y lugares que considere conveniente. -----

CLAUSULA DECIMOQUINTA: CRONOGRAMA: Se conviene para el desarrollo del concurso el siguiente cronograma que regirá a partir de la fecha de la firma del presente Convenio:

Redacción de las Bases:	Siete (7) días
Aprobación de las Bases:	Dos (2) días
Impresión, difusión y convocatoria al concurso:	Quince (15) días
Desarrollo del concurso:	Cuarenta (40) días
Fallo del Jurado:	Siete (7) días

Todos los plazos, serán considerados como días corridos y comenzarán a contarse a partir de la finalización de la etapa anterior. Los plazos para la formulación de las consultas y respuestas serán indicados en las Bases. -----

CLAUSULA DÉCIMOSEXTA: APROBACIÓN DE LAS BASES: Las partes acuerdan que las Bases serán aprobadas por "EL GOBIERNO" y "EL COLEGIO" de acuerdo a sus modalidades y procedimientos, dentro del plazo previsto en el cronograma establecido en el presente convenio.-----

CLAUSULA DÉCIMOSEPTIMA: Las partes resolverán toda controversia que pudiere surgir entre ellas con relación a la interpretación y aplicación del presente en forma directa, amigable y extrajudicialmente. De no prosperar este mecanismo de composición de conflictos, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando de común acuerdo al Fuero Federal. A tal efecto, "EL GOBIERNO" de la Provincia de Santa Fe, fija su domicilio legal en Calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, fija su domicilio legal en Avenida Belgrano 650, Planta Alta, de la ciudad de Rosario y el COLEGIO DE ARQUITECTOS - Distrito 2, en calle Av. Belgrano 650, de la ciudad de Rosario, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en tales domicilios. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -

DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Colegio contra entrega del recibo correspondiente, eximiéndose de responsabilidad, Los Asesores, El Colegio y La Promotora por aquellos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la Exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta del participante.

CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

Son condiciones obligatorias de estas Bases:

Capítulo I. Reglamento de Concurso

Capítulo II. Condiciones Particulares

Las Reglamentaciones y Ordenanzas Municipales Vigentes en la ciudad de Rosario

Las Respuestas de la Asesoría.

CAPITULO II

2. CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda en acuerdo con la Municipalidad de Rosario abordan la urbanización del área ocupada por el Ex Batallón de Comunicaciones 121 de la ciudad de Rosario.

Con la toma de posesión de esta propiedad de 30 hectáreas, el Gobierno de la Provincia comienza a elaborar las normas que regirán este desarrollo urbano.

A través de este concurso de ideas se busca el diseño de un plan que sirva como marco para el desarrollo del área, definiendo una estructura de uso de espacios, volúmenes, circulaciones y recreación.

En la búsqueda de soluciones se prioriza:

- la identificación de usos deseados y probables para generar un programa de renovación urbana, la creación de una herramienta para potenciar el crecimiento y desarrollo del área y su vinculación territorial.
- la integración, reconversión y revitalización del área, asumiendo la oportunidad, que implica un terreno vacante de esta dimensión, como posibilidad de transformación de la ciudad.
- la determinación del espacio público como organizador espacial del sector con la ciudad y como soporte físico para instalar arquitecturas públicas.
- la planificación de etapas y estrategias de ocupación del área para llevar adelante la operación urbanística.
- la definición de áreas libres y ocupadas y la determinación de superficie construida.
- la capacidad de la intervención de transformar, renovar y consolidar los bordes urbanos del sector.

- la elaboración de la vinculación con el Centro Municipal de Distrito Sur (CMD) y la Biblioteca del Bicentenario, entendidos como proyectos de reconversión.

2.2. CARACTERIZACION DEL CONCURSO

El programa del concurso apunta a operaciones de urbanización que promuevan el desarrollo integral del hábitat – construir ciudad- preservando los valores paisajísticos y ambientales y garantizando la calidad urbana en materia de infraestructura, equipamientos y espacio público.

Interesa como criterio proyectual, que los nuevos programas y usos integren la propuesta con la ciudad, generando actividades productivas, recreativas, educativas y culturales como un recurso de unificación de la intervención con el entorno inmediato.

Es importante considerar la trascendencia de este tipo de intervención porque cuando se interviene en un espacio público se modifica la estructura misma de la ciudad, su existencia condiciona la forma de vida y sistema de relaciones de un barrio o sector particular y porque son estos espacios los que garantizan un equilibrio ambiental y aseguran un desarrollo urbano sustentable.

El planteo, supone repensar en términos urbanísticos la yuxtaposición de los usos propuestos y su contribución para la revitalización urbana del sector.

2.2.1 ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS EXISTENTES A PRESERVAR

Teniendo en cuenta la crisis que atraviesa el planeta en materia de energía y recursos naturales, es indispensable pensar en una propuesta sustentable, concepto entendido tanto en su dimensión ambiental, como social y económica.

Se busca un planteo que haga uso inteligente de los recursos existentes, genere nuevas formas de energía (previendo el impacto de la disminución de la superficie absorbente de las lluvias en las colectoras externas, la recolección y tratamiento de los residuos, la forestación, etc.).

En compensación de los espacios edificables, la propuesta contemplara la construcción de un parque creando una amplia área de esparcimiento revitalizadora

del sector. Un espacio abierto diseñado para desarrollar actividades para grandes conglomeraciones necesario urbanamente en este distrito.

La intención de impulsar el espacio público para la ciudad está marcada además, por la apertura de la Av. Bermúdez parqueizada con llegada a los edificios públicos emblemáticos del sitio: el CMD y el proyecto de la Biblioteca del Bicentenario cuya ejecución y trazado es dato de este concurso.

Deberá considerarse que el planteo urbanístico sea capaz no solo de resolver las demandas específicas del sitio del concurso, sino que también proponga una nueva forma de urbanización de todo el sector.

Es muy importante la capacidad de la propuesta de establecer una clara integración con el entorno, para ello se sugiere considerar la relación entre los espacios abiertos existentes, como la plaza José Hernández en la zona residencial consolidada sobre calle Buenos Aires hasta los vacíos próximos sobre calle Ayacucho.

El proyecto debe tener como pauta rectora integrar las viejas construcciones existentes, sin perder su carácter paisajístico. Para esto se determina la preservación de aquellas edificaciones de carácter histórico posibles de ser restauradas, sumando un total de más de 20 edificios lo que da una pauta de la importancia del emprendimiento y las dimensiones del proyecto encarado.

El plan elaborado debe proponer la recuperación de espacios y edificios para el parque, así como la integración al proyecto de edificios de relevante valor patrimonial, a través de su restauración y rehabilitación con fines educativos, productivos, culturales, deportivos y recreativos.

2.2.2. VINCULACION A LA CIUDAD

La propuesta debe definir una trama de calles que vinculen adecuadamente al sector en cuestión con el resto de la ciudad.

Su organización debería orientarse a optimizar las condiciones de acceso, atravesamiento y conexión y reducir el impacto del tránsito vehicular y de estacionamiento en el medio urbano, garantizando condiciones de seguridad y accesibilidad.

El proyecto deberá contemplar la programación en el tiempo de la integración del sitio con la ciudad, definiendo etapas que posibiliten su ejecución y potencien su progresiva inclusión en la ciudad.

2.2.3 CONSTRUCCION DE CIUDAD

La disponibilidad de este lote urbano brinda la oportunidad de repensar los trazados y parcelamientos tradicionales.

La dificultad y la potencialidad de la propuesta residen en considerar una nueva escala urbana que supere la repetición del manzanero como la forma inexorable para el crecimiento y al lote tradicional y especulativo que define un pensamiento del desarrollo de la ciudad solo en dos dimensiones.

Al mismo tiempo, deberá evitar soluciones que sean incompatibles con la preservación de ciertas escalas barriales y un marcado control en la relación entre los espacios públicos semipúblicos y privados.

La intervención propuesta se considera de gran significación. La impulsa un particular interés urbanístico de reconvertir el predio para asignarle un nuevo destino de uso que sea compatible con las características residenciales del sector en el cual está implantado.

Se busca abordar en forma integral la resolución de los programas y usos del sector. Por esta razón, mediante la elaboración de esta propuesta se pretende orientar el desarrollo de un proceso de renovación urbana que incorpore a este sector un importante espacio para el uso público, determine la apertura de calles para garantizar una adecuada accesibilidad y facilitar su integración con el barrio existente, fomentando el reordenamiento urbano.

2.3. EL AREA DE INTERVENCION

El área de intervención de veintiocho manzanas se localiza en la zona sur de Rosario en un terreno próximo al Centro Municipal de Distrito Sur, cercano a Av. Urriburu que atraviesa la ciudad de este a oeste. El predio tiene frente oeste sobre las calles Buenos Aires, una importante vía de comunicación desde el sur al centro de la ciudad y las Heras. El límite este es calle Ayacucho, al norte el resto de las calles que se vinculan al lote no tienen continuidad, son pasajes de reciente apertura o su trazado figura sólo en el plano catastral, y finalmente al sur limita con calle Lamadrid.

Es una área urbana bastante consolidada; hacia el oeste, se mezcla tejido residencial de crecimiento, lote a lote, con casas de una y dos plantas, un interesante conjunto habitacional de baja densidad, construido en los años cincuenta armado alrededor de una plaza, rodeado de chalets unifamiliares, talleres, depósitos, etc. Hacia el este el crecimiento es más reciente de menor calidad y con algunos asentamientos irregulares.

La particularidad de la zona la genera la presencia de esta área libre de gran dimensión, donde funcionaba el Batallón de Comunicaciones 121 que perteneció al Estado Nacional, ahora es propiedad de la Provincia de Santa Fe y su destino final es el motivo de este concurso.

2.4 EL PROGRAMA

2.4.1 PARAMETROS URBANISTICOS DEL AREA:

- a Superficie total del predio: **30 ha.**
- b Superficie mínima destinada a espacio público abierto: **17ha** (incluye la superficie ocupada por los edificios existentes a preservar)
- c Superficie máxima destinada al desarrollo del hábitat en un contexto de gestión mixta (gestión público – privada): **13 ha** (incluye superficie de calles y veredas a trazar a criterio del proyectista)
- d Superficie máxima destinada al desarrollo del hábitat: **50% FOS (máx.)** calculado sobre la superficie libre de calles y veredas trazadas a criterio del proyectista.
- e Densidad entre **150 y 200 hab/ha** calculada sobre la superficie total del predio. Se valorara la optimización de la relación del espacio público por habitante.
- g Superficie de ocupación del suelo por los edificios existentes a preservar y refuncionalizar: **1.8 ha.**
- h Superficie del trazado de Av. Bermúdez y Andrade: **1.25ha**

Dado que este predio no posee indicadores urbanísticos de alturas máximas edificables, por lo que mediante consultas realizadas con la Secretaria de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario se determinó que las propuestas respeten una altura correspondiente hasta planta baja y tres pisos y para algunos edificios aislados un máximo de 25m de altura con una tolerancia del 5%, se sugiere que estos no excedan el número de 10 (diez).

Se trata de un concurso de ideas, dentro del criterio general establecido por las bases, de mantener condiciones similares al entorno, se propugna dejar en manos de los participantes el mayor grado de libertad de propuesta. No se busca una imagen homogénea, se prefiere lograr cierta variabilidad en las alturas y lógicamente eso incidirá en la distribución de edificios en planta.

Aunque no es determinante en este tipo de concurso, el nivel de la napa en esta zona es fluctuante, por lo tanto se recomienda no enterrar locales habitables

2.4.2 TRAZADOS URBANOS

Es dato de este concurso el trazado y apertura de la Av. Bermúdez de 25m de ancho desde calle Esteban de Luca hasta el Pasaje Ibáñez y de calle Andrade de 13.99m desde calle Las Heras hasta Ayacucho.

El terreno linda al norte con el predio donde se construirá la Biblioteca del Bicentenario.

El eje de Av. Bermúdez tiene una inclinación de 2° hacia el oeste con el objetivo de alinear el trazado con la torre del edificio, de manera de enfatizar el carácter del edificio como hito dentro de la trama urbana.

La traza de la continuidad del Pasaje Ibáñez de 18m de ancho sobre el frente este del predio y hasta calle Juan Manuel de Rosas es Ordenanza Municipal N°8669 y será respetado en este ejercicio. La prolongación y vinculación del pasaje con calle Ayacucho es de 8.66m de ancho y es objeto de estudio de la intervención así como la definición y consolidación del perfil urbano sobre este tramo del pasaje.

Con la finalidad de lograr la integración del predio con su entorno se sugiere definir morfológica y funcionalmente los espacios vacíos y vacantes, propiedad del O.N.A.B.E., sobre calle Ayacucho como espacio público abierto.

El proyecto deberá resolver el trazado de la conexión vial este - oeste entre calle Ayacucho y Buenos Aires con la intención de crear la vinculación del espacio abierto proyectado con los espacios verdes existentes del distrito y también con el río.

El planteo de la apertura de todas aquellas calles internas del predio necesarias para la integración del área dentro del tejido de la ciudad queda a criterio del proyectista.

También deberá diferenciarse a través del trazado, dimensión y materialidad, las áreas peatonales de baja velocidad vehicular y las arterias de tránsito rápido

Concierne tener en cuenta el funcionamiento del transporte público dentro de esta nueva área de ciudad y la infraestructura necesaria.

2.4.3 ESPACIO PUBLICO Y EDIFICIOS A PRESERVAR

Se dará respuesta a todos los elementos necesarios para el diseño de este gran parque público abierto (senderos peatonales, trazado de calles vehiculares, forestación, plazas, equipamiento, etc.).

El diseño debe incorporar el concepto de integración lo cual implica pensar en lugares accesibles, equipados, iluminados adecuadamente y con condiciones de seguridad que los transformen en sitios aptos para el conjunto de la población: de capacidades diferentes, de distintas edades, sexo y condición social.

Los proyectos contemplarán el tratamiento de plazas frente a algunos edificios públicos resolviendo las concentraciones de personas en ciertas horas del día.

El destino de los edificios a preservar y refuncionalizar será de carácter público y para uso educativo, cultural, deportivo, residencial temporario, salud y producción.

Las propuestas definirán estos edificios a nivel de intervención urbana, zonificando áreas, diferenciando los límites del espacio abierto público y el privado en función de los usos asignados a los edificios.

En este sentido, se detallan generalidades concernientes a los usos por área necesarios para la organización y diseños del espacio libre.

Propuesta por área de programas y usos:

- . **área educativa- cultural:** se preveen escuelas de nivel primario, secundario técnico, jardín infantes, y edificio para manifestaciones culturales.

- . **área deportiva:** incluye cancha de 45m x 90m delimitada para la práctica de deportes al aire libre, pileta de natación, gimnasio cubierto y un espacio destinado a la equinoterapia.

- . **área de producción:** empresas destinadas a la promoción, investigación y preservación del medio ambiente.

- . **área de salud:** consolidación del uso existente.

- . **área residencial:** destinado a alojamiento residencial temporario.

- . **área administrativa y seguridad:** relacionado a todo el predio.

El siguiente cuadro enumera la selección de edificios existentes a preservar por su valor arquitectónico, formal y flexibilidad para adaptación a diversos usos.

Nº EDIFICIO	SUP.m2	USO
1	1032.88	EX CASINO DE SUBOFICIALES IOSE – CENTRO DE SALUD Planta baja
2	1309	MAYORIA, CAPILLA Y OFICINAS Planta baja
3	2882	ALOJAMIENTO PARA TROPAS Planta baja 1249m2, Planta alta 1284m2, 1º entrepiso o 314.34m2 y 2º entrepiso 367.08m2
4	3214	ALOJAMIENTO PARA TROPAS Planta baja 1249m2, Planta alta 1284m2, 1º entrepiso o 314.34m2 y 2º entrepiso 367.08m2
5	3270	ALOJAMIENTO PARA TROPAS
6	2140	COMEDOR PARA TROPA Planta baja y Planta alta
7	685	COCINA PARA TROPA Planta baja
9	490	DEPOSTIO CENTRAL DE MATERIALES
10		TANQUE DE AGUA 250,000 lts
12	542	GIMNASIO CUBIERTO Planta baja
13	40	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION
14	170	CALDERA Planta baja
24	1703	CASINO DE OFICIALES Planta baja 773.35m2, Planta alta 910.85m2
32	84	CANCHA PELOTA PALETA
25	284	TALLERES Planta baja
34	543.81	PARQUE AUTOMOTOR Planta baja
36	880	BANDA – CASINO DE SOLDADOS Planta baja
37	780	AULA- ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES Planta baja
41	558	CANTINA DE SOLDADOS

	Planta baja
44	TANQUE CISTERNA 750.000 lts
46	PILETA DE NATACION
52	PILETA SEMIOLIMPICA 25m

2.4.4 ESTACIONAMIENTOS

Se deberá prever dos tipos de estacionamientos:

- 1- estacionamientos para residentes
- 2- estacionamientos para visitantes

La cantidad de estacionamientos a proyectar para las viviendas será lo contemplado en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sitio web:

http://www.rosario.gov.ar/sitio/arquitectura/reglamento_edif.jsp?nivel=Arquitectura&ult=Ar_7

Se proyectará un estacionamiento para uso de las áreas destinadas a educación y cultura, alojamiento, administración, salud, deportes y producción.

Sería recomendable la distribución en el predio del espacio para estacionar de manera de evitar grandes superficies destinadas únicamente a esta función.

Se sugiere que las calles interiores del predio sean lo suficientemente anchas para permitir el estacionamiento sobre una de sus manos e incluir la presencia de dársenas para el descenso de personas en función de los usos de los edificios de carácter público.